

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 26 DE MAYO DE 2021

Radicado. 1100140030482019 00640 00

Atendiendo la petición que precede y de acuerdo a la documentación que se allega, se

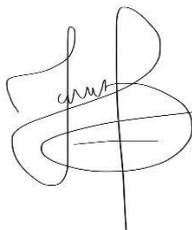
DISPONE

1°. ACEPTAR el pago que por subrogación parcial realiza el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG, en su calidad de fiador, por valor de \$39.877.365,00M/te y que corresponde al crédito u obligaciones que se cobran dentro de las diligencias.

2°. Téngase como subrogataria dentro de las diligencias al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG en virtud del pago que realizara y que da cuenta el ítem precedente.

3°. Reconocer personería adjetiva al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO para actuar como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° 030
del 27 DE MAYO DE 2021 en la Secretaría a las
8.00 am
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaría